

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

<b>+Unidad Responsable</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Fecha de Inicio</b>	01/01/2017
<b>Titular de la UR</b>	Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto	<b>Fecha de Término</b>	31/12/2017
<b>Líder de Proyecto</b>	Dr. Héctor Rafael Arámbula Quiñones	<b>Tipo de Proyecto</b>	Anual X Multianual
<b>Clave del Proyecto</b>	L15E610	<b>Presupuesto aprobado</b>	\$3,333,606
<b>Número de Cambio</b>	1	<b>Presupuesto modificado</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales 2017-2018.		

Definición del Proyecto Específico	
<b>Proyecto Estratégico 2016-2026</b>	Organizar Procesos Electorales.
<b>Objetivo</b>	Contar con información respecto el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre y razonado.
<b>Alcance</b>	Identificar mensajes y contenidos para comunicar a la ciudadanía información para el ejercicio de su derecho a la participación en procesos electorales y el ejercicio del voto libre y razonado. Producir materiales a utilizar en el marco del trabajo que se realice para promover- a nivel nacional-, la participación de la ciudadanía en las elecciones de 2018.
<b>Justificación</b>	Para dar cumplimiento a los fines y atribuciones que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 6, 30 incisos a), d), y g), y 58, incisos a), b), d), g) y h) y que se refieren a la promoción de la participación ciudadana y del ejercicio del voto libre y razonado, de educación cívica y para la vinculación orientada a la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía.
<b>Cambio Solicitado</b>	Reducción presupuestal
<b>Fundamento del Cambio</b>	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, Capítulo IV "Del control de cambios y dictamen, cierre del proyecto y evaluación", Artículo 22 "Control de cambios", Numeral 4; inciso f).
<b>Motivo del Cambio</b>	El cambio se requiere con motivo del ajuste presupuestal del proyecto

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

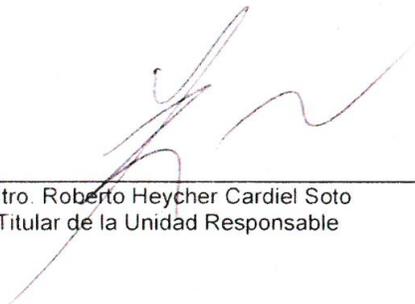
La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

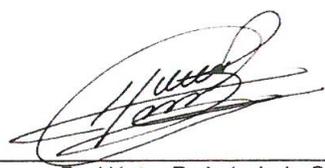
**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**

Formato 005

	<p>derivado de la aplicación de las medidas aprobadas por el Consejo General en su sesión ordinaria del 28 de febrero de 2017 mediante Acuerdo INE/CG51/2017, "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, a propuesta de la Junta General Ejecutiva".</p>
<p><b>Descripción del Cambio</b></p>	<p>El cambio consiste en la reducción presupuestal del proyecto por un monto de \$107,976 (Ciento siete mil novecientos setenta y seis pesos), para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Presupuesto aprobado dice: \$3,333,606</p> <p>Presupuesto modificado debe decir: \$3,225,630</p>
<p><b>Impacto del Cambio</b></p>	<p>El cambio no tendrá impactos en tiempo ni alcances del proyecto.</p>



Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto  
Titular de la Unidad Responsable



Dr. Héctor R. Arámbula Quiñones  
Lider de Proyecto

Página 2 de 2

**IMPORTANTE**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral artículo 5, primero y segundo párrafos que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables". Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto, asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

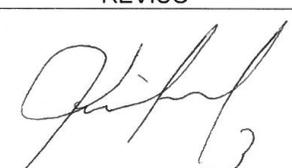
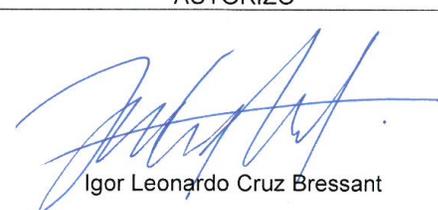
La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/040/2017	Fecha 11/04/2017
Clave y nombre del Proyecto L15E610 Promoción de la participación ciudadana en procesos electorales 2017- 2018	
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos	
Dictaminación	Improcedente <input type="checkbox"/> Procedente <input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones  De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso f) de los citados lineamientos.	

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lizette Karina Jasso Espino	 Igor Leonardo Cruz Bressant
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.